



SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO

COMPETENCIA ABIERTA N° 001 - 2015

**CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES – PTAR DE LOS MUNICIPIOS DE TONA,
CENTRO POBLADO PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA
Y DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN ESTAS DOS PTAR SE
INCLUYE EL BOMBEO**

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABRIL DE 2015

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA POR EL PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA ABIERTA N° 001 - 2015, EN CUANTIA SUPERIOR A 4500 SMLLV, Y CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR DE LOS MUNICIPIOS DE TONA, CENTRO POBLADO PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN ESTAS DOS PTAR SE INCLUYE EL BOMBEO.

Siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día doce (12) del mes de mayo de dos mil quince (2015), se reunió el Comité Evaluador de Propuestas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A.- conformado por: **JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA**, Secretario General; **CHRISTIAN ISMAEL VASQUEZ ZAMBRANO**, Subgerente Administrativo y Financiero; **MAGDA ROCÍO JAIMES FLÓREZ**, Asesor Contratación; **EDUARDO RODRÍGUEZ ROJAS**, Subgerente de Alcantarillado, **FABIO ALBERTO ORTIZ ARENAS**, Asesor de Gerencia y **LEONARDO BARON PAEZ**, Profesional de Apoyo Técnico Contratación, de acuerdo con la Resolución N° 000140 del 14 de abril de 2015. Reunido el Comité, procede el **Dr. JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA**, a verificar la asistencia del mismo y reunida la mayoría de sus integrantes da inicio al Comité designando la función de Secretario a **MAGDA ROCÍO JAIMES FLÓREZ**.

Se expone el orden a seguir en la Reunión:

1. Presentación de las propuestas
2. Evaluación de las propuestas
 - 2.1. Evaluación jurídica
 - 2.2. Evaluación Técnico – Económica
 - 2.3. Orden de Elegibilidad
3. Recomendación

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Asesor de Contratación manifiesta a los integrantes del Comité Evaluador de la Competencia Abierta N° 001 - 2015 respecto de la cual se pretende evaluar ofertas, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR DE LOS MUNICIPIOS DE TONA, CENTRO POBLADO PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN ESTAS DOS PTAR SE INCLUYE EL BOMBEO**" que previa solicitud de la Gerencia General se invitaron a tres oferentes: **LEONARDO RAFAEL COTES NAVARRO**, **EDUARDO PEDRAZA RINALDY** y **CONSTRUSANTANDER LTDA.**, así mismo se fijó aviso en cartelera de la entidad y se publicó en un periódico de amplia circulación la apertura del presente proceso, presentándose como consta en el Acta de Apertura de Ofertas del día 22 de Abril de 2015, siendo las 5 p.m. a participar dentro del mismo los siguientes oferentes, con los valores y plazos ofertados:

PROPONENTE	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA	VALOR DE LA OFERTA CON IVA
CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER	8 MESES	\$ 5.109.452.451,00	\$ 5.139.815.543,00

2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo estipulado en el Acta N° 05 de la Reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de EMPAS S.A., así como la Resolución EMPAS Resolución N° 000140 del 14 de abril de 2015, por la cual se integra el Comité Evaluador de las Ofertas presentadas en los distintos procesos de selección de contratista, se procede a efectuar la **Evaluación Jurídica** a la oferta allegada dentro del Proceso de Competencia Abierta N° 001 – 2015, en cuantía superior a 4.500 SMLMV, con el propósito de declarar la admisibilidad jurídica de la misma.

Recibidas las ofertas para el estudio Jurídico, se analizaron todos y cada uno de los documentos aportados en la propuesta y exigidos en los Términos de Referencia, los cuales se relacionan a continuación:

1. Carta de Remisión de la propuesta.
2. Formulario de cantidades aproximadas de obra y precios.
3. Análisis del AIU.

4. Información del proponente.
5. Relación de contratos en ejecución.
6. Relación de experiencia del proponente y documentos necesarios para acreditarla.
7. Relación del personal profesional y documentos necesarios para acreditar perfil y experiencia específica.
8. Información para acreditar la capacidad residual del proponente
9. Documento mediante el cual se solicita términos de referencia.
10. Constancia de recibo de adendas (Si las hay).
11. Copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.
12. Original de la Garantía de Seriedad de la propuesta.
13. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas (Cédula de ciudadanía del Representante Legal). Autorización de la junta de socios para contratar en caso de ser requerida. En el evento de que el oferente sea extranjero se allegará el respectivo documento del país de origen por medio del cual se acredite la existencia y representación legal.
14. Copia de la Cédula de Ciudadanía en caso de personas naturales.
15. Original del Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes de la Cámara de comercio. En el evento que el oferente sea extranjero se allegará el respectivo documento del país de origen por medio del cual se pueda acreditar las calidades exigidas en el RUP.
16. Original del documento de constitución de Consorcios o Uniones Temporales en los casos necesarios.
17. Copia de la Tarjeta profesional, que acredita como Ingeniero Civil al proponente o al Representante Legal del Proponente y certificación de su vigencia.
18. Documento mediante el cual se avala la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, y certificación de su vigencia, en caso que el ofertante o el representante legal del proponente no sea ingeniero civil.
19. Certificación de paz y salvo por concepto de cancelación de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, documento que debe cumplir con lo estipulado en la Ley 828 de 2003.
20. Carta de conocimiento y aceptación del Manual de Contratación de EMPAS S.A.

PROPONENTE: CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER

Representante Legal Consorcio: JORGE LEONARDO BASTO ANAYA.
C.C. N° 91.497.022 de Bucaramanga

Integrantes:

- CONSTRUSANTANDER LTDA. 40%
Carlos Alberto Ríos Buitrago – Rep. Legal
- B&B SOLUCIONES DE INGENIERÍA LTDA. 60%
Jorge Leonardo Basto Anaya – Rep. Legal

REQUISITO N°	DOCUMENTOS EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	
		SI	NO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Se allega carta de remisión de la propuesta suscrita con el lleno de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.	X	
2	FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA: Se aporta formulario de Cantidades aproximadas de obra y precios.	X	
3	FORMULARIO DE ANÁLISIS DE AIU: Se adjunta el análisis del AIU, con la discriminación de la administración.	X	
4	INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE: EL ofertante anexa la información del proponente.	X	
5	RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN: Se aportan cuadros donde se relacionan los contratos que cada uno de los integrantes del consorcio tienen en ejecución.	X	
6	RELACIÓN DE EXPERIENCIA Y ACREDITACIÓN: Se adjunta el cuadro de relación de experiencia que presentan los integrantes del consorcio ofertante, con los documentos necesarios para acreditarla.	X	
7	RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO: Se allega la relación de experiencia y soportes del Ingeniero propuesto	X	

Informe Evaluación Ofertas CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR DE LOS MUNICIPIOS DE TONA, CENTRO POBLADO PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN ESTAS DOS PTAR SE INCLUYE EL BOMBEO

	<p>como <u>Director de obra</u>: Ing. Carlos Alberto Monterroza Villadiego, quien presenta los siguientes documentos: Relación de experiencia, copia del certificado del COPNIA de fecha 23 de marzo de 2015 donde consta que la Matrícula Profesional N° 68202-115111 STD del profesional se encuentra vigente, copia del Diploma de Grado de Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles y las certificaciones que soportan la relación de la experiencia. Así mismo se allega cuadro de la relación de experiencia y soportes del ingeniero propuesto como <u>Residente de obra</u>: Ing. Jorge Leonardo Basto Anaya, presentando los siguientes documentos: Relación de la experiencia, copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, certificado del COPNIA de fecha 23 de marzo de 2015, donde consta que la Matrícula Profesional N° 68202-106896 STD, del titular se encuentra vigente, que no está impedido para ejercer la profesión y que no presenta antecedentes disciplinarios ético - profesionales, y las certificaciones que acreditan la experiencia relacionada; cumpliendo así los requerimientos establecidos en los términos de referencia.</p>		
8	<p>DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA TÉRMINOS DE REFERENCIA: Se allega copia del oficio de fecha 09 de diciembre de 2014, mediante el cual el Ingeniero JAVIER BELTRÁN CEDIEL, integrante del Consorcio Ofertante, solicita a la Empresa los términos de referencia del proceso contractual Competencia Abierta No. 018-14 respecto del cual se realiza la presente evaluación.</p>	X	
9	<p>CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS: Se allega copia oficio de adendas a los términos de referencia, competencia abierta 0018-14, mas no constancia</p>	X	
10	<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se allega COPIA de los formularios de Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio: 1) CONSTRUSANTANDER LTDA.: Expedido el 4 de enero de 2013. 2) B&B SOLUCIONES DE INGENIERÍA LTDA.: Expedido el 19 de julio de 2014.</p>	X	
11	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se allega Póliza de Seriedad de la Oferta N° 18 SP001770 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. "CONFIANZA", EL 14 DE ABRIL DE 2015, modificada el 21 de Abril de 2015, Según Adenda N° 1 de fecha 17 de abril de 2015. Allega igualmente Recibo de Caja N° 15002152 de fecha abril 14 de 2015 por concepto de recaudo de la Póliza SP001770/SP002860.</p>	X	
12	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se allegan sendos documentos originales así: 1) CONSTRUSANTANDER LTDA.: Adjunta el original del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga del 11 de abril de 2015 del cual se desprende que: a) La sociedad renovó matrícula mercantil el 25 de marzo de 2015; b) Que la Sociedad está vigente hasta el 27 de abril de 2044; c) Que dentro del objeto social se contempla la ejecución de actividades relacionadas con la ejecución de la Competencia Abierta N° 001 - 2015; c) Que el Representante Legal cuenta con plenas facultades para celebrar actos y contratos a nombre de la sociedad sin ninguna clase de limitación. 2) B&B SOLUCIONES DE INGENIERÍA LTDA.: Adjunta el original del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga del 11 de abril de 2015 del cual se desprende que: a) La sociedad renovó matrícula mercantil el 29 de marzo de 2015; b) Que la Sociedad está vigente hasta el 2 de junio 2024; c) Que dentro del objeto social se contempla la ejecución de actividades relacionadas con la ejecución de la Competencia Abierta N° 001 - 2015; c) Que el representante legal cuenta con plenas facultades para celebrar actos y contratos a nombre de la sociedad sin ninguna clase de limitación.</p>	X	

13	CÉDULAS DE CIUDADANÍA: Se aportan las copias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las sociedades que integran el consorcio ofertante, tanto personas jurídicas como naturales, así como la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del consorcio.	X	
14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Se aportan sendos registros originales así: 1) <u>CONSTRUSANTANDER LTDA.:</u> Se adjunta original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 11 de abril de 2015; clasificada en el nivel 3, cumpliendo con el requerimiento efectuado por la entidad en los términos de referencia. 2) <u>B&B SOLUCIONES DE INGENIERÍA LTDA.:</u> Se adjunta original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 11 de abril de 2015; clasificada en el nivel 3, cumpliendo con el requerimiento efectuado por la entidad en los términos de referencia.	X	
15	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO: Se allega el documento original suscrito el día 13 de Abril de 2015, por cada uno de los Representantes Legales CONSTRUSANTANDER LTDA. - 40%), B&B SOLUCIONES DE INGENIERÍA LTDA. – 60%; en el que manifiestan asociarse en Consorcio para participar en el presente proceso de selección de contratista por Competencia Abierta N° 001 - 2015, donde expresan la duración del consorcio por el término de ejecución, liquidación del contrato, el nombre de los integrantes y su porcentaje de participación en el mismo, la responsabilidad de los consorciados, el nombre del representante legal del consorcio y sus facultades y la dirección y teléfonos del mismo, cumpliendo con las exigencias legales y los parámetros establecidos en los Términos de Referencia.	X	
16	TARJETA PROFESIONAL QUE ACREDITA COMO INGENIERO CIVIL AL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL: Se allega copia de la tarjeta profesional del Representante Legal del Consorcio Ingeniero Civil JOSÉ LEONARDO BASTO ANAYA, con Matrícula Profesional N° 68202-106896 STD y el respectivo certificado del COPNIA, por medio de la cual se demuestra la calidad de Ingeniero Civil, que la matrícula se encuentra vigente, que no posee antecedentes disciplinarios ético-profesionales y que no se encuentra impedido para ejercer la profesión.	X	
17	AVAL DE LA OFERTA: Como el representante legal del consorcio ostenta la calidad de Ingeniero Civil, la presente oferta no necesita ser avalada.	N/A	
18	CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Se allegan declaraciones suscritas por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de las sociedades consorciadas; donde hacen constar y manifiestan estar al día y a paz y salvo por concepto de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales, dando cumplimiento a las normas que rigen la materia.	X	
19	CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPAS S.A: Se allega documento mediante el cual el Representante Legal del consorcio, manifiesta que conoce y acepta el Manual de Contratación adoptado en EMPAS S.A.	X	

Como parte de la Evaluación Jurídica de las ofertas allegadas se procedió a consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de las personas naturales y jurídicas y de cada uno de sus representantes legales, que integran el consorcio, encontrándose que éstos no registran sanciones ni inhabilidades para contratar, no tienen asuntos pendientes con autoridades judiciales ni están reportados en el último boletín de responsabilidad fiscal.

Informe Evaluación Ofertas CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR DE LOS MUNICIPIOS DE TONA, CENTRO POBLADO PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN ESTAS DOS PTAR SE INCLUYE EL BOMBEO

En conclusión, jurídicamente la propuesta presentada por: el **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER**, cumple a cabalidad y con la totalidad de la documentación exigida en los términos de referencia, y obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER	ADMISIBLE

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica de las ofertas se realiza la Evaluación Técnico – Económica. Inicialmente se hace la corrección matemática de la oferta declarada como admisible obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA	VALOR DE LA OFERTA CON IVA
CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER	5.109.452.451, ⁰⁰	5.139.815.543, ⁰⁰

Seguidamente se hace un resumen de la evaluación de cada uno de los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

Los criterios evaluados son:

EVALUACIÓN TÉCNICA		
INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA COMPETENCIA ABIERTA N° 001- 2015		
1. EVALUACIÓN TÉCNICA		
1.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.		
<p>La Empresa solo considerará propuestas de personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se encuentren codificadas en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el nivel 3, certificados por la Cámara de Comercio.</p> <p align="center">RELACIÓN DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS PROPONENTES</p>		
Proponente	CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER	
Integrante	CONSTRUSANTANDER LTDA.	B&B SOLUCIONES DE INGENIERÍA
RUP	5242	7415
Fecha de Expedición	11-abr-15	11-abr-15
Código UNSPSC	22101500 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE 30111500 CONCRETO Y MORTEROS 40142500 INTERCEPTORES Y COLADORES 72121500 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES 72141100 SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA 72141500 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 81101500 INGENIERÍA CIVIL 83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	22101500 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE 30111500 CONCRETO Y MORTEROS 40142500 INTERCEPTORES Y COLADORES 72121500 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES 72141100 SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA 72141500 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 81101500 INGENIERÍA CIVIL 83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Activ.- Espec.- Grupo	CUMPLE	CUMPLE

Observación	CUMPLE
--------------------	---------------

El proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER. CUMPLE**, con la Inscripción, clasificación y calificación (RUP) requerida en los términos de referencia, por lo tanto la propuesta es considerada **ADMISIBLE** dentro del proceso de evaluación.

1.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de máximo dos (02) contratos terminados a la fecha de presentación de la propuesta y que cuyo objeto o alcance, esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y contengan: • La sumatoria de los dos contratos acreditados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, los valores expresados en SMMLV tal y como lo certifica el RUP. • Uno de los dos contratos debe estar identificado en el clasificador de bienes y servicios en la clase 83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO y su valor no debe ser menor al 70% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección. • Uno de los dos contratos debe estar identificado en el clasificador de bienes y servicios en la clase 72121500 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES y su valor no debe ser menor al 30% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales en sumatoria los integrantes deberán cumplir con el requisito anterior. El cálculo del valor de los contratos se hará con base en el valor en SMMLV tal y como lo certifica el RUP.

Proponente	Objeto	Contratista	Contratante	Valor en SMMLV	VERIFICACIÓN DEL VALOR SOBRE PPTO OFICIAL	VERIFICACIÓN DE REQ HABILITANTES	TOTAL
CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER	Código UNSPSC 83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CONSORCIO LITO 2012 (CONSTRUSANTANDER LTDA. 70%)	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	21276,066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Código UNSPSC 72121500 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES	CONSTRUSANTANDER LTDA.	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2595,94	CUMPLE	CUMPLE	
Presupuesto Oficial Del Proceso			\$5.140.186.916	7.977 SMMLV			

El proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER, CUMPLE**, con la EXPERIENCIA GENERAL requerida en los términos de referencia, por lo tanto la propuesta es considerada **ADMISIBLE** dentro del proceso de evaluación.

1.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de un (01) contrato terminado a la fecha de presentación de la propuesta y que cuyo objeto o alcance, esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y contenga: El contrato acreditado debe ser diferente a los contratos acreditados en el numeral anterior de la experiencia general. El proponente deberá acreditar las siguientes cantidades de obra: • El contrato acreditado y su valor no debe ser menor al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV tal y como aparece en el RUP. • El contrato deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales terminadas y recibidas por la entidad contratante, y debe estar clasificado en los códigos UNSPSC en el RUP. 22101500 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE. 30111500 CONCRETO Y MORTEROS. 40142500. INTERCEPTORES Y COLADORES. 72141100 SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA. 72141500 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y

ALCANTARILLAD. Para esto, se deberán anexar los certificados y/o actas de recibo final de obra que avalen dicha información, y además, informar en el Anexo N° 6.08, que el contrato este registrado en el RUP. Todo lo anterior, teniendo en cuenta las actividades de obra representativas (Construcción de PTAR).

Proponente	Objeto	Contratista	Contratante	Valor en SMMLV	VERIFICACIÓN DEL VALOR SOBRE PPTO OFICIAL	VERIFICACIÓN DE REQ HABILITANTES	TOTAL
CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER	22101500 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE 30111500 CONCRETO Y MORTEROS 40142500 INTERCEPTORES Y COLADORES 72141100 SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA 72141500 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CONSORCIO PLAN MAESTRO SABANA DE TORRES-CONSTRUSAN TANDER LTDA (31%)	ESPUSATO E.S.P	8578,3789	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Presupuesto Oficial Del Proceso						

El proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER, CUMPLE**, con la EXPERIENCIA ESPECIFICA requerida en los términos de referencia, por lo tanto la propuesta es considerada **ADMISIBLE** dentro del proceso de evaluación.

1.4 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO: >= 80%; ÍNDICE DE LIQUIDEZ: >= 2.5; NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: <=0,60; RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: >=10

CAPACIDAD FINANCIERA

Proponente	CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER	
Liquidez	Mínima	2,5
	Ofrece	5,855
Nivel de Endeudamiento	Máxima	60,00%
	Ofrece	54,23%
Razón de cobertura de intereses	Mínima	10
	Ofrece	18,62
Capital de trabajo	Mínima	80,00%
	Ofrece	\$ 6.969.876.535
Observación	CUMPLE	

El proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER, CUMPLE**, con la CAPACIDAD FINANCIERA requerida en los términos de referencia, por lo tanto la propuesta es considerada **ADMISIBLE** dentro del proceso de evaluación.

1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 15 %; Rentabilidad sobre activos Mayor o igual a 5%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Proponente	CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER	
RENTABILIDAD	Mínima	15%

DEL PATRIMONIO	Ofrece	37,03%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mínima	5%
	Ofrece	16,95%
Observación		CUMPLE

El proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER, CUMPLE**, con la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL requerida en los términos de referencia, por lo tanto la propuesta es considerada **ADMISIBLE** dentro del proceso de evaluación.

2.6 CAPACIDAD RESIDUAL

CONDICIONES DEL PLIEGO

Ley 019 de 2012, estableció que "para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la Capacidad Residual del proponente o K de Contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones".

La C.D.M.B de conformidad a la metodología señalada por parte de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la utilidad operacional antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, las inversiones en activos fijos y las inversiones en capital de trabajo neto operativo. Decreto 791 de 2014

Teniendo en cuenta lo anterior, El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a:

Capacidad residual de contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CONSTRUSANTANDER	B&B SOLUCIONES LTDA
Capacidad organizacional	\$ 20.898.528.651	\$ 4.114.502.082
Capacidad técnica	20	40
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	60
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 5.907.953.885	\$ 1.453.037.601
Cálculo	\$ 31.709.397.687	\$ 4.307.265.314
Capacidad Residual del Proponente	\$ 36.016.663.001	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación \$ 5.140.186.916

Capacidad Residual del Proceso de Contratación \$ 3.341.121.495

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

El proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER, CUMPLE**, con la CAPACIDAD RESIDUAL requerida en los pliegos de condiciones, por lo tanto la propuesta es considerada **ADMISIBLE** dentro del proceso de evaluación.

2. CONCLUSIÓN FACTORES HABILITANTES:

Analizados los requisitos habilitantes, los evaluadores técnicos determinan que:

Proponente Factor Habilitante	CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER
Inscripción de los oferentes RUP	CUMPLE
Experiencia General Relacionada Directamente con el Objeto del Contrato	CUMPLE
Experiencia Especifica Relacionada Directamente con el Objeto del Contrato	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE
Capacidad Residual	CUMPLE
Total	CUMPLE

La propuesta presentada por **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER. CUMPLE**, con el procedimiento de evaluación de los requisitos habilitantes de orden Técnico exigidos en los Términos de Referencia, por lo tanto la misma puede acceder a ser ponderada de conformidad a los términos de condiciones.

DELIBERACIONES

Los miembros del Comité Evaluador manifiestan que verificados técnica y jurídicamente los documentos presentados por el proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER, CUMPLE** con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia dentro de la Competencia Abierta N° 001 - 2015, por lo cual se procederá a realizar la ponderación de la oferta, teniendo en cuenta los factores a evaluar y asignando la puntuación que corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.04.02 de dichos Términos.

3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

Continuando con el proceso de evaluación los Evaluadores técnicos proceden a efectuar la ponderación de las propuestas habilitadas de **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER**, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral **3.04.02 CRITERIOS PUNTUABLES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, así:

3.04.02. CRITERIOS PUNTUABLES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Aquellas propuestas que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos en su totalidad y que hayan sido declaradas como ADMISIBLES se considerarán habilitadas y se calificarán de acuerdo con la siguiente metodología:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Personal Profesional	100
Desviación de unitarios	400
Precio	500
TOTAL	MIL (1.000) PUNTOS

3.1 De conformidad al numeral **3.04.02.01 PERSONAL PROFESIONAL (100 PUNTOS)**, se procede validar la información del equipo de trabajadores presentado por el proponente habilitado:
DIRECTOR DE OBRA: CARLOS ALBERTO MONTERROSA VILLADIEGO

CRITERIO				PUNTAJE
Experiencia Académica				25 Puntos
Educación de Pregrado		Educación de postgrado		
Profesional de INGENIERÍA CIVIL		Allega titulo como Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, de la Universidad Pontificia Bolivariana, otorgado el día 27 de Mayo de 2011		
Matricula profesional VIGENTE (COPNIA) con menor o igual a 10 años de expedición	Allega Certificado de Vigencia y Antecedentes N° 19515036 con tarjeta profesional N° 68202-115111 STD, desde el Veinte (20) de Enero de 2005.	Sin especialización	Con especialización	
N.A.	15 Puntos	N.A	10 Puntos	
N.A.	15 Puntos	10 Puntos		
Experiencia Profesional				25 Puntos
1. Acreditar experiencia especifica como contratista y/o Director de Obra en la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto corresponda a construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales tipo UASB.				
2. Acreditar experiencia especifica como contratista y/o Director de Obra en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a Obras de acueductos y/o alcantarillados.				
Acreditación entre uno (1) y tres (3) Contratos	Acreditación entre cuatro (4) y seis (6) Contratos	Acreditación de siete (7) o más Contratos		
N.A.	N.A.	25 Puntos		
PUNTAJE TOTAL				50 PUNTOS

RESIDENTE DE OBRA – JORGE LEONARDO BASTO ANAYA

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia Académica			
Educación de Pregrado			
Profesional de INGENIERÍA CIVIL			
Matricula profesional VIGENTE (COPNIA) con menor o igual a 8 años de expedición	Allega Certificado de Vigencia y Antecedentes N° 19515011 con Tarjeta Profesional N° 68202-106896 STD, desde el Veintidós (22) de Abril de 2004.		25 Puntos
N.A	25 Puntos		
Experiencia Profesional			25 Puntos
1. Acreditar experiencia especifica como contratista y/o Residente de Obra en la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto corresponda a Obras de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales tipo UASB			
2. Acreditar experiencia especifica como contratista y/o Residente de Obra en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a Obras de Saneamiento Básico			
Acreditación entre uno (1) y tres (3) Contratos	Acreditación entre cuatro (4) y seis (6) Contratos	Acreditación de siete (7) o más Contratos	
N.A.	N.A.	25 Puntos	
PUNTAJE TOTAL			50 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER, LUEGO DE LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CORRESPONDIENTES ES DE CIEN PUNTOS (100)

3.2 DESVIACIÓN DE UNITARIOS (400 PUNTOS)

Para el cálculo del puntaje por desviación de unitarios se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento. El máximo puntaje por este concepto es de 400 puntos y para su cálculo se tendrán en cuenta solo las ofertas declaradas como admisibles.

a) Por cada ítem se calcula la media aritmética de los valores unitarios propuestos (Mu). Cuando solo sean admisibles dos (2) ofertas para el cálculo de la media de los unitarios se incluirán los del presupuesto oficial.

b) Se calcula la desviación de cada uno de los valores unitarios propuestos con relación a la media de los unitarios y teniendo en cuenta su cantidad de obra. El cálculo se hará así:

$$Du = (|Vu - Mu|) * CO$$

Donde:

Du: Desviación por cada unitario

Vu: Valor unitario propuesto

Mu: Media aritmética del unitario calculada según el literal

CO: Cantidad de obra del ítem especificada en el formulario de cantidades aproximadas de obra y precios

|XX|: Valor absoluto

c) Se hace la sumatoria de todas las desviaciones obtenidas para cada ítem según el anterior procedimiento (SDu)

$$SDu = \text{Sumatoria (Dui)}$$

d) La oferta que obtenga un menor valor en la sumatoria de desviaciones será acreedora del

puntaje máximo de 400 puntos. La fórmula para obtener los puntajes de las otras ofertas será la siguiente:

$$PU = (400 * (SDu - |SDu - SDug|) / SDu)$$

Donde:

PU : Puntaje por precios unitarios

SDu : Sumatoria de desviaciones de la oferta a evaluar

SDug : Sumatoria de desviaciones de la oferta con mayor puntaje por precios unitarios

Si el puntaje PU da un valor negativo, la oferta no obtendrá puntaje por este concepto

Debido a que solo fue habilitado un proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER**, presenta en la sumatoria de las desviaciones de los valores unitarios, un resultado correspondiente al máximo puntaje **400 Puntos**.

3.04.02.03 PRECIO (500 PUNTOS)

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el Formulario de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios diligenciado por cada uno de los proponentes.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios entregado en el presente documento. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EMPAS S.A. no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 90% y el 100% del presupuesto oficial serán rechazadas. Se otorgará un total de 500 puntos por este concepto, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se realizarán los chequeos y las correcciones de las operaciones aritméticas del Formulario de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios, obteniendo de esta manera el Valor Total Corregido de la Oferta. b) Si el Valor Total Corregido de la Oferta difiere por exceso o por defecto en

Informe Evaluación Ofertas CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR DE LOS MUNICIPIOS DE TONA, CENTRO POBLADO PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN ESTAS DOS PTAR SE INCLUYE EL BOMBEO

más de un uno por ciento (1,00 %) de su Valor Inicial Propuesto, la correspondiente oferta será declarada como NO ADMISIBLE. c) Se calculará la media aritmética (MA) de las propuestas consideradas hábiles o no desestimadas hasta el momento, que se encuentre en el rango comprendido entre el 90% del presupuesto oficial y el 100% del presupuesto oficial involucrando en el cálculo el presupuesto oficial una (1) vez. d) Se desestimarán aquellas propuestas cuyos Valores Totales Corregidos estén por debajo del 97% y hasta o por encima del 103% de la media aritmética (MA) calculada de acuerdo con el literal anterior. e) Se calificará cada una de las propuestas que no hayan sido desestimadas, utilizando para tal fin la siguiente expresión:

$$PP = 500 - (|Vi - MA| / (0,05 * MA)) * 500$$

En donde:

PP : Puntaje por precio

Vi : Valor propuesta a otorgar puntaje

MA : Media Aritmética Inicial

|Vi-MA| : Valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido de la propuesta i (Vi) y la media aritmética (MA).

Cuando como resultado del proceso de evaluación quede una sola propuesta hábil, esta propuesta obtendrá el máximo puntaje obtenido por valor de la oferta.

Proponente	CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER
VALOR OFERTA CON IVA	\$ 5.139.815.543,00
VERIFICACIÓN	CUMPLE

Una vez revisado el presupuesto del proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER**, se encuentra dentro del rango, por lo tanto es admitida.

Proponente	CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER
APLICA PARA LA MEDIA	\$ 5.139.815.543,00
MEDIA ARITMÉTICA	\$ 5.140.001.229,50

Se determina la MEDIA ARITMÉTICA de las cotizaciones corregidas y admitidas, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial con IVA. El valor de la media aritmética obtenido es: \$ 5.140.001.229,50

DIFERENCIA ECONÓMICA DEL CÁLCULO DE LA MEDIA ARITMÉTICA

Proponente	CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER
VALOR ABSOLUTO (Vi-MA)	\$ 185.686,50
0,05*MA	\$ 257.000.061,48
VALOR ABSOLUTO (Vi-MA) / 0,05*MA	0,000723
(VALOR ABSOLUTO (Vi-MA) / 0,05*MA)*500	0,361257696
PUNTAJE POR PRECIO	499,64

De lo anterior, se deduce que el valor de la oferta más cercana a la media aritmética es la del proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER**, por lo tanto obtiene el máximo puntaje **499,64** Puntos

3.04.02.04 PUNTAJE TOTAL

Proponente	CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER
Personal Profesional	100
Desviación de unitarios	400
Precio	499,64
Total	999,64

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el principio DE SELECCIÓN OBJETIVA, donde se determina que la oferta más favorable será la que cumpla con las condiciones Técnico – Económico de la entidad y obtenga el mayor puntaje según los parámetros establecidos en los Términos de Referencia, que para el presente caso, le corresponde a la propuesta presentada por **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER**, la cual obtiene un puntaje total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y**

NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO PUNTOS (999,64).

El Comité de Evaluación consideró lo acontecido en desarrollo del proceso, en el cual uno de los interesados, el Ingeniero **ANGEL ROA HERNANDEZ**, mediante oficio radicado internamente con el N° 002249 del 10 de abril de 2015, solicitó realización de Audiencia Aclaratoria y expuso puntos concretos sobre los cuales pedía claridad respecto a los Términos de Referencia, lo que fue atendido a través de la Audiencia Aclaratoria de Pliegos realizada el 15 de abril de 2015, a las 2:00 p.m., presidida por el Subgerente de Alcantarillado, como Jefe de la Oficina gestora de la necesidad contractual y en la que se le dio respuesta a los puntos contenidos en el oficio precitado, además de la solicitud de ampliación de término para presentar propuestas, todo lo cual se plasmó en el Acta de Audiencia Aclaratoria de Términos de Referencia correspondiente. Igualmente, el interesado en presentar propuesta, Ingeniero **VLADIMIR I. GÓMEZ PEREIRA**, Gerente de **GYR Ingeniería Ltda.**, manifestó mediante Oficio GYR-064-2015, de radicado interno N° 002383 del 14 de abril de 2015, unas observaciones a los Términos de Referencia, las cuales fueron analizadas por la Empresa y absueltas mediante Acta de Reunión de Respuesta a Observaciones presentadas por GYR, de fecha 16 de abril de 2015, publicada en la Página Web de la Empresa. En observancia de lo decidido se expidió la Adenda N° 1 de fecha 17 de abril de 2015, y en la que se fija nuevo Cronograma, adenda dada a conocer igualmente a través de la Página Web. En la fecha y hora fijada para el Cierre, se presenta una única propuesta, por parte del proponente **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER**, la cual se recibe y se somete al proceso de Análisis de las Propuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Contratación y siguiendo las reglas contenidas en el Artículo 18 del mismo. Al siguiente día, el Ingeniero **ANGEL ROA HERNANDEZ**, mediante oficio radicado internamente con el N° 002645 de fecha 23 de abril de 2015, allega una serie de apreciaciones y afirmaciones que por ser relacionadas con el Proceso de Competencia Abierta N° 001 – 2015 y en aras de garantizar la selección objetiva, la transparencia en el proceso de selección y de sopesar sus afirmaciones, estima procedente el Comité Evaluador, con la anuencia de la Gerencia General y a la luz del Artículo 18 numeral 3° del Manual de Contratación, prorrogar unilateralmente el plazo establecido en los Términos de Referencia para el análisis y evaluación de las propuestas.

Concomitantemente, la Subgerencia de Alcantarillado como Oficina Gestora de la necesidad contractual que da origen al Proceso de Competencia Abierta N° 001 – 2015, derivado del Convenio N° 9506-08 CDMB y N° 000158 EMPAS de fecha 10 de diciembre de 2014, Proyecto de "Construcción de las siguientes Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales: Municipio de TONA, CENTRO POBLADO PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y DEL MUNICIPIO DE RÍO NEGRO, EN ESTAS DOS PTARS SE INCLUYE LA ESTACION DE BOMBEO", solicita a los Supervisores designados por la CDMB y por EMPAS S.A. certificación del manejo de la información del Proyecto. A la vez, que como Supervisor del Contrato N° 002368 del 25 de febrero de 2015, mencionado en el escrito del 23 de abril de 2015 precitado, en desarrollo del análisis de las afirmaciones allí contenidas, estudia el expediente contractual y certifica sobre la no injerencia del personal de la consultoría en el manejo de los documentos propios del proceso de contratación que nos ocupa y en el manejo de información sobre el Proyecto.

Con fundamento en lo constatado, y corroborado que el Ingeniero **ANGEL ROA HERNANDEZ**, a fecha 10 de abril de 2015, según información que aparece en la página del Registro Único Empresarial y Social – RUES, de la Cámara de Comercio, tenía cancelado el Registro de Proponentes y a que el Ingeniero **VLADIMIR I. GÓMEZ PEREIRA**, Gerente de **GYR Ingeniería Ltda.**, en Oficio GYR – 068 – 2015, manifiesta que no es posible participar en dicha competencia, toda vez que si bien se tiene la experiencia en construcción de PTAR, esta no se está clasificada en los códigos requeridos en los Términos de Referencia, concluye con ello el Comité Evaluador su proceso de Análisis de la Propuesta.

3. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo expuesto anteriormente y basados en la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la oferta y al resultado obtenido, se establece que la oferta presentada por el **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER**, CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de admisibilidad exigidos en los Términos de Referencia, determinando el Comité de Evaluación de Propuestas que el orden de elegibilidad determinado es: **Número 1** a la propuesta del **CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER**, en razón a que cumple, obtiene puntaje de evaluación de **999.64 puntos**, y a su vez es la única presentada en el proceso.

Por tal razón, el presente Informe de Evaluación se remite y pone a consideración de la Gerencia General para la decisión de adjudicación y celebración del contrato derivado del Proceso de selección de Competencia Abierta N° 001-2015, en cuantía superior a 4500 SMMLV, cuyo objeto es la

"CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR DE LOS MUNICIPIOS DE TONA, CENTRO POBLADO PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN ESTAS DOS PTAR SE INCLUYE EL BOMBEO" con el CONSORCIO SOLUCIONES SANTANDER por un valor de \$ 5.109.452.451,00 SIN IVA y de \$5.139.815.543,00 incluido el IVA y para ejecutar en un plazo de OCHO (8) MESES.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por culminada la sesión y se somete el Acta para a aprobación y suscripción de quienes en ella intervinieron, tal como aparece.


JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA
Secretario General


CHRISTIAN ISMAEL VASQUEZ ZAMBRANO
Subgerente Administrativo y Financiero


MAGDA ROCÍO JAIMES FLÓREZ
Asesor de Contratación


EDUARDO RODRÍGUEZ ROJAS
Subgerente de Alcantarillado


FABIO ALBERTO ORTIZ ARENAS
Asesor de Gerencia


LEONARDO BARÓN PAEZ
Ingeniero Civil – Profesional de Apoyo Técnico

Anexos: Certificación expedida por la Subgerencia de Alcantarillado. Un (1) folio.
Certificación de la Supervisión del Convenio N° 9506-08 CDMB y N° 000158 EMPAS. Un (1) folio.

Proyectó: Abog. Magda Rocío Jaimes Flórez
Revisó: Abog. Fabio Alberto Ortiz Arenas
Aprobó: Abog. Juan Pablo Ardila Figueroa